Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

Primero.- Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castillo de Bayuela dispuso mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2014, a aprobación del padrón correspondiente a segundo trimestre 2014 por tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado . El citado padrón se halla expuesto al público, en las Oficinas municipales, a fin de que por los interesados puedan examinarlos y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local y 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo.- Que el plazo de ingreso, en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 19 de diciembre de 2014 hasta el día 19 de marzo de 2015, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hace uso de la modalidad en periodo voluntario, que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación por domiciliación de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro autorizando a estas para tal fin. Para los recibos no domiciliados se podrá hacer el ingreso en Banco Castilla La Mancha ó Caja Rural Castilla La Mancha, sucursales de Castillo de Bayuela.

Castillo de Bayuela 18 de diciembre de 2014.- La Alcaldesa, Hortensia de la Casa García.

N.º I.-11140